

GEN-CTTE/2023/62

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ENAJENACIÓN DE PARCELA 2-7 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LOS PRADOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

Cláusula 1ª.- OBJETO, NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato: El presente pliego tiene por objeto la enajenación por parte del Ayuntamiento de Cieza de la parcela 2-7 del Polígono Industrial Los Prados, de naturaleza patrimonial, que se transmitirá mediante subasta.

Para ello se formalizará una escritura pública de compraventa con el adjudicatario seleccionado, por reunir los requisitos establecidos en el presente pliego.

Los requerimientos y especificaciones técnicas que han de regir en la enajenación de parcela se relacionan en el **pliego de prescripciones técnicas (PPT), documento de carácter obligatorio y que forma parte del contrato.**

La enajenación de la parcela será prestada de conformidad con el presente pliego de condiciones de cláusulas económico-administrativas particulares y **de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas (PPT).** Estos documentos tienen carácter contractual y, en caso de discrepancia, prevalece lo establecido en el pliego de condiciones de cláusulas económico-administrativas particulares.

Cláusula 2ª.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

El presente contrato patrimonial se licitará a través de un procedimiento abierto, tramitación ordinaria y un único criterio de selección, **y por subasta pública** de conformidad con el artículo 80 del Real Decreto Legislativo, 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, refiriéndose igualmente a la subasta como regla general en la enajenación de bienes patrimoniales.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 112 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, (RBEELL), las enajenaciones de bienes patrimoniales se regirán en cuanto su preparación y adjudicación por la normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones Locales, que a tenor de lo señalado en la Disposición adicional tercera de la actual Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (Normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales), las **Administraciones Públicas locales** aplicarán las reglas contenidas en esta Ley.

De conformidad con lo previsto en el artículo 9.2 de la actual Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, **el contrato de compraventa sobre bienes inmuebles** se configura como un contrato privado excluido de su ámbito de aplicación por considerarse contrato patrimonial regulado por la normativa especial de esta naturaleza.

Por lo tanto se trata de un procedimiento para la venta de parcela municipal, regido por el derecho privado, cuya preparación y adjudicación se regirá por el contenido del presente pliego, y en todo caso se ajustará a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, y sus efectos y extinción se regirán por el contenido del presente pliego de condiciones, los artículos 1445 y siguientes del código civil y demás normas de derecho privado que le sean de aplicación.

Asimismo, conforme a lo señalado por el artículo 118 del RBEELL, se acompaña al expediente valoración técnica de la parcela realizada por arquitecto municipal que acredita su justiprecio.

En lo no previsto expresamente en este pliego, se aplicarán las restantes normas de derecho privado que le sean de aplicación. El desconocimiento del presente pliego, del pliego de prescripciones técnicas, y del contrato, de sus documentos anexos o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por el Ayuntamiento de Cieza que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona contratista de la obligación de su cumplimiento.

El presente pliego reviste carácter contractual, al igual que la documentación técnica y la oferta económica contenida en la proposición presentada por quien resulte adjudicatario, quien los acepta íntegramente sin salvedad ni reservas.

El adjudicatario deberá suscribir el PPT y el presente pliego en prueba de conformidad y aceptación y las cuestiones que se planteen sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos serán interpretadas por el Ayuntamiento, resolviendo las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Cláusula 3ª.- PRERROGATIVAS Y JURISDICCIÓN

3.1.- **Prerrogativas:** El incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pliego y sus anexos, así como de los términos de la oferta presentada, podrán dar lugar a la resolución del contrato con los efectos previstos en la legislación aplicable.

3.2.- **Jurisdicción:** Para resolver cualquier litigio derivado del cumplimiento del contrato de compraventa regulado en el presente procedimiento, las partes con renuncia expresa a su propio fuero, se someten expresamente a la jurisdicción civil ordinaria y a la competencia de los Juzgados de Cieza.

Cláusula 4ª.- REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS DE LA PARCELA

La parcela objeto de enajenación, su calificación urbanística, su superficie e información adicional se describe en el pliego de prescripciones técnicas y en el certificado del libro de inventario que se acompaña en el expediente. La parcela se destinará con el uso que para esta parcela permite sus normas urbanísticas de aplicación.

| | |
|----------------------|---------------------------------------|
| Cláusula 5ª.- | PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN |
|----------------------|---------------------------------------|

El presupuesto base de licitación, mejorable al alza, viene determinado de conformidad con la valoración efectuada por el arquitecto municipal en la cantidad de **SESENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS, (60.686,72 €)**. En este precio base no está incluido el Impuesto sobre el Valor añadido (IVA), que será repercutido al adjudicatario.

DICHO PRECIO PODRÁ SER MEJORADO AL ALZA. NO SE ADMITIRÁN OFERTAS DE PRECIO INFERIOR.

| | |
|----------------------|-------------------------------|
| Cláusula 6ª.- | ÓRGANO DE CONTRATACIÓN |
|----------------------|-------------------------------|

Conforme a lo dispuesto en la resolución de 1 de junio de 2020, de la Alcaldía, se delega en la **Junta de Gobierno Local** el ejercicio de la atribución de la alcaldía referente a la enajenación del patrimonio en los supuestos en que la competencia venga atribuida a la Alcaldía, y cuyos datos son los siguientes:

Dirección postal: Plaza Mayor, nº 1 - C.P. 30530

Dirección electrónica: www.cieza.es

Perfil del Contratante: <https://contrataciondelestado.es>

Teléfono: 968 760800

E-mail: contratacion@cieza.es

Se publicarán en el portal web del Ayuntamiento los pliegos que rigen la licitación, el plazo de presentación de ofertas, las fechas de las convocatorias de los actos públicos de la Mesa de Contratación, así como cualquier otra información que se considere necesaria, referida a la enajenación objeto del presente pliego.

| | |
|----------------------|---------------------------------|
| Cláusula 7ª.- | RESPONSABLE DEL CONTRATO |
|----------------------|---------------------------------|

El órgano de contratación designará un responsable del contrato, cuyas funciones serán las siguientes:

7.1.- Supervisar la ejecución del contrato, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la venta de parcela municipal, de conformidad con el presente pliego y el PPT.

7.2.- Prestar conformidad al pago de la compra de parcela y al abono de los gastos de formalización de la escritura de compra-venta, gastos notariales e impuestos que legalmente correspondan.

Cláusula 8ª.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

8.1.- Tendrán capacidad jurídica para celebrar este contrato las personas físicas en todo caso y las jurídicas que tengan plena capacidad jurídica y de obrar con arreglo a las normas contenidas en el código civil sobre capacidad general para toda clase de contratos y en particular para el de **compraventa**.

Acreditación de la personalidad jurídica y capacidad de obrar de los licitadores:

- **Personas jurídicas:** La acreditación de su personalidad jurídica y capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- **Personas naturales:** La acreditación de su personalidad y capacidad de obrar se realizará mediante el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente. Así mismo, podrán identificarse electrónicamente en los términos establecidos en el apartado 2 del artículo 9 de la LPAC. En todo caso, su identidad se entenderá acreditada cuando utilicen un sistema de firma (medios electrónicos de firma) de los previstos en el artículo 10 de la LPAC.
- **Personas físicas o Empresarios no españoles:** Será suficiente su inscripción en los Registros correspondientes. Los empresarios extranjeros presentarán traducción oficial al castellano de sus documentos constitutivos.

8.2.- Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos siguientes, tendrán capacidad de obrar para celebrar este contrato las personas físicas, mayores de edad, que se hallen en la plenitud de sus derechos sin haberseles declarado forma alguna de incapacitación y las personas jurídicas en todo caso. Esta capacidad se reconoce tanto para las personas españolas como para las que posean nacionalidad de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, siempre, en este último caso que, conforme a la legislación de dicho Estado, estén habilitadas para realizar la prestación objeto del contrato.

Carecerán de capacidad de obrar y no podrán, por tanto, licitar el presente contrato, las personas físicas o jurídicas que estuvieren incurso en alguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP, ni las que hubieran participado en la elaboración de alguno de los documentos preparatorios de este contrato, salvo que esa participación no pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.4 de la LCSP, las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición.

| | |
|----------------------|---|
| Cláusula 9ª.- | PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, TRAMITACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN |
|----------------------|---|

Procedimiento de contratación: El contrato se adjudicará por el procedimiento establecido en el presente pliego de condiciones y su adjudicación se llevará a cabo mediante subasta pública a través del precio más alto ofrecido, al objeto de que la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento pueda seleccionar la oferta económicamente más ventajosa, dando a los licitadores un tratamiento igualitario y no discriminatorio y ajustando su actuación al principio de transparencia.

| | |
|-----------------------|----------------------------------|
| CLÁUSULA 10ª.- | CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN |
|-----------------------|----------------------------------|

La adjudicación recaerá en el licitador que haga la oferta más ventajosa, atendiendo al precio más alto ofrecido, y sin perjuicio del derecho de la administración de declararlo desierto por razones de interés público. Cada oferta podrá tener una puntuación de un máximo de 100 puntos, valorándose conforme a la siguiente fórmula:

OFERTA A VALORAR X 100 / OFERTA MÁS ALTA

En el caso de empate entre varios licitadores en la suma total de los puntos, se adjudicará el contrato por sorteo, entre las personas licitadoras que hayan obtenido la máxima puntuación.

| | |
|-----------------------|---|
| Cláusula 11ª.- | CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES |
|-----------------------|---|

El procedimiento para la compraventa de la parcela municipal se convocará mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cieza, que será publicado en el portal web del Ayuntamiento de Cieza al objeto de garantizar los principios de publicidad y concurrencia.

Cada ofertante deberá presentar una única proposición referente a dicha parcela municipal y que se ajustará las especificaciones contenidas en este pliego y en el pliego de prescripciones técnicas, y su presentación supone la aceptación incondicionada por parte de los licitadores de la totalidad de sus cláusulas y condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Las personas interesadas en participar en la subasta deberán utilizar los formularios que estarán disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento, cieza.es. Una vez cumplimentados y firmados por la/s persona/s licitadora/s, deberán presentar su proposición en el registro administrativo correspondiente, ya que el justificante citado constituirá el impreso de solicitud para participar en el procedimiento.

El plazo para la presentación de proposiciones sera de 15 días contados a partir del día siguiente a aquel en el que aparezca publicado el anuncio de convocatoria del procedimiento en el portal del Ayuntamiento de Cieza.

Las proposiciones podrán presentarse por correo postal, en cuyo caso, la/s persona/s licitadora/s deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos dentro del plazo señalado en este pliego para presentar las proposiciones y **anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta antes de finalización del citado plazo, al siguiente correo electrónico: contratacion@cieza.es**

El envío del anuncio por correo electrónico solo sera válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de su fecha y del contenido integro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto, se procederá a la obtención de copia impresa y a su registro, que se incorporará al expediente. Sin la concurrencia de ambos requisitos no sera admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Cláusula 12^a.- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

La proposición deberá ser redactada en lengua castellana o traducida oficialmente a esta lengua y constará de **dos sobres**, siendo estos los siguientes:

- **Sobre 1:** Documentación administrativa
- **Sobre 2:** Oferta económica.

Las ofertas se presentaran en dos sobres cerrados, señalados con los números 1 y 2, que se introducirán en otro sobre rotulado con la siguiente leyenda: **GEN-CTTE/2023/62. ENAJENACIÓN DE PARCELA 2-7 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LOS PRADOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL.**

Cada uno de los sobres deberá contener la siguiente documentación:

12.1.-SOBRE N.º 1:

Deberá tener el siguiente título: "**SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**" y su contenido será el siguiente:

- 1) Acreditación de la personalidad jurídica y capacidad de obrar de la/s persona/s licitadora/s:
 - a) En el caso de personas físicas, DNI de la persona que va a licitar. En caso de personas extranjeras deberá de presentar NIE.
 - b) Si se tratara de personas jurídicas, escritura de constitución de la sociedad debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable; o escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial; así como el Código de Identificación Fiscal (CIF).
- 2) Cuando la/s persona/s licitadora/s actúe mediante representante, así se hará constar en la solicitud para participar en el procedimiento y deberá aportar: si es persona física, Documento Nacional de Identidad (o equivalente si es persona extranjera) del representante; si es persona jurídica, además, poder de representación.
- 3) Declaración responsable que se ajustara al modelo que figura en el Anexo I del presente pliego, fechada y firmada por la/s persona/s licitadora/s o persona que legalmente le represente, donde se establece que se cumple con las condiciones establecidas legalmente para contratar con el Ayuntamiento de Cieza en el momento de finalización del plazo de presentación de las proposiciones y de no hallarse comprendido/a, ni la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, en alguna de las causas de prohibición e incompatibilidad para contratar reguladas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público, comprometiéndose, de resultar propuesto como adjudicatario, a presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de las referidas condiciones, previamente a la adjudicación del contrato.
- 4) Aportación de **GARANTÍA PROVISIONAL** por importe de 606,00 €, constituida en metálico, mediante aval o mediante seguro de caución.

Declaración firmada sobre protección de datos. **(ANEXO V).**

12.2 SOBRE Nº 2

Deberá tener el siguiente título: "**SOBRE Nº 2: PROPOSICIÓN ECONÓMICA**", y su contenido será el siguiente:

OFERTA ECONÓMICA.

La oferta económica se ajustara al modelo previsto en el Anexo IV de este pliego de condiciones. **La inclusión en el sobre N° 1 de la proposición económica o de los documentos que deben incluirse en el sobre N° 2, aun en el caso de que los mismos documentos se hubieran incluido también en el sobre N.º 2, determinará, de forma automática, la exclusión de la proposición.**

Toda la documentación deberá presentarse debidamente suscrita por la/s persona/s licitadora/s o su representante legal. Las proposiciones para tomar parte en la adjudicación implica por parte de los licitadores la aceptación incondicionada de la totalidad de las cláusulas de este pliego de condiciones particulares y del PPT, sin salvedad alguna.

Cláusula 13ª.- MESA DE VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

La mesa de valoración encargada de la calificación de los documentos y del examen y la valoración de las ofertas estará compuesta por los miembros designados mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 22 de noviembre de 2021 y publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM) en fecha 14 de febrero de 2022.

Cláusula 14ª.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

SOBRE N.º 1

El sobre N.º 1 conteniendo la documentación administrativa presentados por los licitadores los abrirá la mesa constituida en acto no publico. La mesa procederá a examinar la documentación recogida en el sobre y si apreciara la existencia de errores subsanables, lo notificara a los interesados para que en un plazo máximo de cinco días procedan a su subsanación mediante escrito acompañado de la documentación pertinente que presentarán en el registro general del Ayuntamiento de Cieza dirigido al Departamento de Contratación. Transcurrido este plazo la mesa determinará que licitadores quedan admitidos. De lo actuado conforme a este artículo se dejara constancia en el acta que necesariamente deberá extenderse.

SOBRE N.º 2

En el lugar y hora señalados en la convocatoria que se publicará en la página web del Ayuntamiento de Cieza y en acto público, se procederá a la apertura de los sobres N° 2 presentados por las personas licitadoras admitidas, procediéndose a la lectura de las ofertas económicas contenidas en la propuesta, pudiendo rechazarse en el momento aquellas que se aparten sustancialmente del modelo o comporten error manifiesto.

A continuación, se dará por concluido el acto publico celebrado, de cuyo desarrollo se dejara constancia en el acta de la reunión de la mesa.

En el plazo máximo de 1 mes a contar desde la celebración de dicho acto, la mesa analizará las propuestas formuladas en relación con las ofertas presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación, a cuyo efecto podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos en relación con el objeto del procedimiento.

La propuesta de adjudicación se publicará en la página web del Ayuntamiento de Cieza.

Cláusula 15ª.- REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN

Una vez acordada la propuesta de adjudicación a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta, la Mesa de Contratación, mediante comunicación electrónica, requerirá al citado licitador para que, dentro del plazo de **DÍEZ DÍAS HÁBILES**, a contar desde el envío de la comunicación, presente la siguiente documentación:

A).- Documentación acreditativa de estar al corriente con las obligaciones tributarias con la AEAT y con la Seguridad Social.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y el Ayuntamiento le exigirá un importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de la prohibición para contratar en la que estará incurso el adjudicatario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 71.2 a) de la LCSP.

Los requisitos de capacidad, y ausencia de prohibiciones de contratar deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

Cláusula 16ª.- ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación referida en la cláusula anterior. En todo caso, el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de quince días naturales a contar desde la apertura de las proposiciones. De no producirse la adjudicación dentro del plazo señalado, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

Todas las comunicaciones entre el contratante y los licitadores de este expediente se realizarán a través de correo electrónico, recibiendo notificación en el correo electrónico suministrado por los licitadores.

El órgano de contratación tendrá la facultad de declarar desierta la licitación, cuando exista alguna oferta o proposición que no sea admisible de acuerdo con los criterios establecidos en este pliego.

La adjudicación acordada por el órgano de contratación del Ayuntamiento de Cieza, en resolución motivada, se publicará en el portal del Ayuntamiento de Cieza, cieza.es.

Antes de la formalización del contrato, el órgano de contratación puede decidir no adjudicar el contrato por razones de interés público o, asimismo, desistir del procedimiento cuando se cometa una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, las razones de la decisión deberán estar debidamente justificadas en el expediente y se compensará por los gastos a los licitadores que cumplan los requisitos de capacidad establecidos en el presente pliego, de acuerdo con los criterios de valoración empleados para el cálculo de la responsabilidad patrimonial de la Administración, a través de los trámites del procedimiento administrativo común.

Una vez adjudicado el contrato se procederá a su formalización mediante la suscripción de escritura pública ante notario.

Cláusula 17ª.- PAGO DEL PRECIO POR PARTE DEL ADJUDICATARIO

El precio a pagar por el adjudicatario será el ofrecido en la subasta, más el IVA correspondiente, y se hará efectivo a la firma de la escritura de compraventa, mediante la entrega de cheque bancario conformado por el importe total o mediante justificante de haber realizado al Ayuntamiento de Cieza transferencia bancaria del importe total.

El adjudicatario abonará los gastos generados por este contrato, incluso la elevación a escritura pública de la formación e inscripción registral e igualmente procederá a satisfacer todos los tributos que genere.

Cláusula 18ª.- VIGENCIA Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Vigencia y formalización:

El contrato de compraventa se perfeccionará mediante su formalización en escritura pública. La formalización de la compraventa se efectuará, como máximo, dentro de los **30 días hábiles** siguientes a aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación.

Será preceptiva la formalización de la adquisición de la vivienda mediante escritura pública en la notaría correspondiente y su inscripción en el Registro de la Propiedad e incorporación al Catastro.

Al efecto, el adjudicatario debe concurrir en el día y hora señalados en el requerimiento que a tales efectos le efectúe el Ayuntamiento en la notaría que corresponda. La no comparecencia en la fecha señalada para el otorgamiento de la escritura pública, salvo caso de fuerza mayor, supondrá la retirada de la oferta por el adjudicatario, procediéndose a requerir al siguiente licitador según el orden de clasificación de las ofertas.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del referido plazo, se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, excluido IVA, en concepto de penalidad, sin perjuicio de la prohibición para contratar en la que estará incurso el adjudicatario, de conformidad con el artículo 71.2 b) de la LCSP.

En tal caso, el Ayuntamiento procederá a su adjudicación al siguiente licitador por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación referida en la cláusula 15ª del presente pliego.

Cláusula 19ª.- GASTOS

La compraventa de la parcela municipal estará sujeta al pago de los impuestos inherentes a la misma. Los gastos notariales y registrales que origine la compraventa se satisfarán por el adjudicatario.

Cláusula 20ª.- ENTREGA DE LA PARCELA

EL Ayuntamiento de Cieza se obliga a la entrega y saneamiento de la finca objeto de adquisición de acuerdo con el art. 1.461 y siguientes del Código Civil. Se entenderá entregada la cosa vendida, en el momento de la firma de la escritura de compraventa, momento en que se entregara la posesión de la misma.

Cláusula 21ª.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente pliego, la existencia de vicios ocultos en el inmueble; la ocupación de la parcela municipal y las previstas en el Código Civil, en relación con el contrato de compraventa de bienes inmuebles.

Cláusula 22ª.- CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

22.1- Deber de confidencialidad

Se respetará el principio de confidencialidad mediante la asunción por parte de este Ayuntamiento de la obligación de no divulgar la información facilitada por los licitadores que éstos hayan designado como confidencial en el momento de presentar la oferta, siempre que existan aspectos confidenciales de las ofertas. Igualmente, la aplicación de este principio, exigirá que los contratistas deban respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tengan acceso con ocasión de la ejecución del contrato y que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. De conformidad con el artículo 133.2 de la LCSP, este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años, desde el conocimiento de dicha información.

22.2- Protección de datos personales

Se trata de una compraventa de parcela municipal cuya ejecución no requiere el tratamiento por el adjudicatario de datos personales por cuenta del responsable del contrato. En todo caso, la persona o mercantil que resulte adjudicataria, está obligada a respetar la normativa vigente en materia de protección de datos regulada en el **Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos digitales**.

Los datos personales facilitados por los licitadores son recogidos por este Ayuntamiento con el único fin de dar cumplimiento a lo establecido en la legislación sobre protección de datos y únicamente serán tratados los datos necesarios para la ejecución del contrato del licitador que haya resultado adjudicatario, siendo conservados en su expediente con fines de archivo en interés público.

A tal objeto, todos los licitadores deberán suscribir el anexo IV relativo a INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 y para que conste de manera específica e inequívoca que el tratamiento de datos se basa en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del contrato, el Ayuntamiento de Cieza.

El adjudicatario deberá observar en todo momento el secreto profesional y deber de confidencialidad sobre todos los datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso incidentalmente en el cumplimiento de las tareas encomendadas. El adjudicatario queda obligado a no revelar, transferir, ceder o comunicar de cualquier forma datos de carácter personal a terceras personas, obligación que se mantendrá aún finalizada su relación con ésta. La adjudicataria se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto.

ANEXO I

MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) CIF... con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida C.P. y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto,

AVALA a: (nombre y apellidos o razón social del avalado) NIF/CIF ..., en virtud de lo dispuesto en los artículos 107 y 108 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), para responder de las obligaciones siguientes: GARANTÍA DEFINITIVA para responder del contrato ante el Ayuntamiento de Cieza, por importe de €.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Cieza, con sujeción a los términos previstos en la normativa de contratación de las Administraciones Públicas y en sus normas de desarrollo.

Este aval tendrá validez en tanto que el Ayuntamiento de Cieza, no autorice su cancelación, habiendo sido inscrito en el día de la fecha en el Registro especial de Avals con el número (...)

(lugar y fecha)

(razón social de la entidad)

(firma de los Apoderados)

ANEXO II

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número.....

(la entidad aseguradora)(en adelante, asegurador), con domicilio en, calle....., y NIF..... debidamente representado por don (apoderado)con poderes suficientes, debidamente bastanteados, para obligarle en este acto, con fecha

ASEGURA

A (la empresa), con NIF/CIF....., en concepto de tomador del seguro, ante el Ayuntamiento de Cieza, en adelante asegurado, hasta el importe de ... euros (... €), en los términos y condiciones establecidos en los artículos 107 y 108 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato ... (objeto del contrato), en concepto de garantía definitiva para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas citadas frente al asegurado.

El asegurado declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento del Ayuntamiento de Cieza, en los términos establecidos en la citada LCSP.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el Ayuntamiento de Cieza autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la LCSP.

En, a de de

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE CIEZA PARA LA COMPRA VENTA DE PARCELA MUNICIPAL.

D/Dña. _____(nombre y apellidos)_____, con domicilio en calle/plaza/avenida _____ código postal _____, localidad _____, provisto de D.N.I. (o documento que reglamentariamente le sustituya) número _____, actuando en su propio nombre y derecho o en representación de (identificación de la persona / sociedad que representa) _____, con C.I.F. (o documento que reglamentariamente le sustituya) número _____, y domicilio en calle/plaza/avenida _____, código postal _____, localidad _____, en su calidad de _____(apoderado/a, administrador/etc..) Teléfono móvil _____ y correo electrónico _____.

(Identificar todos y cada uno de los vendedores)

Enterados/as del procedimiento convocado por el Ayuntamiento de Cieza para la COMPRAVENTA de PARCELA MUNICIPAL EN EL POLIGONO INDUSTRIAL LOS PRADOS **DECLARA/N QUE:**

La persona o empresa licitadora se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con el ayuntamiento de Cieza y con la Seguridad Social impuestos por las disposiciones vigentes.

Asimismo, cumple con las condiciones establecidas legalmente para contratar con la administración en el momento de finalización del plazo de presentación de las proposiciones y de no hallarse comprendido/a, ni la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, en alguna de las causas de prohibición e incompatibilidad para contratar reguladas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público, comprometiéndome, de resultar propuesto como adjudicatario, a presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de las referidas condiciones, previamente a la adjudicación del contrato.

Me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir de la compra, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

En.....a.....de.....
.....de.....

(Lugar, fecha y firma de la/s PERSONA/S LICITADORA/S o de su representante y sello de la empresa)

ANEXO IV

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/Dña.(nombre y apellidos), mayor de edad, con D.N.I. Nº....., domiciliado/a para todos los actos de este procedimiento en la localidad de,calle/plaza/avda..... Nº....., teléfono, y correo electrónico,

en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, e interviniendo en su propio nombre y derecho, o en representación de, DNI o NIF (segun se trate de persona fisica o juridica).....con domicilio en la localidad de... .., calle.....C.P., enterado de la licitacion que se lleva a cabo por el Ayuntamiento de Cieza para la compraventa de parcela municipal , declara, según interviene:

PRIMERO.- Que conoce el Pliego de Clausulas Particulares, y demás documentación que han de regir la citada licitación, aceptando íntegramente su contenido, y comprometiéndose a la compraventa del inmueble siguiente:

PARCELA 2-7 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LOS PRADOS

REFERENCIA CATASTRAL: 6866707XH3366N0001QD

PRECIO BASE DE LICITACIÓN OFERTADO (SIN IVA) : (INDICAR EL PRECIO OFERTADO EN LETRAS Y NÚMEROS)

SEGUNDO.- Que en caso de disconformidad entre la cantidad consignada en letras y la consignada en cifras, prevalezca la consignada en letras.

En.....a.....de.....de.....

(Lugar, fecha y firma de la/s PERSONA/S LICITADORA/S o de su representante y sello de la empresa)

ANEXO V INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

LEGISLACIÓN DE APLICACIÓN:

Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos.

Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

TRATAMIENTO DE DATOS: Contratación pública municipal. Obligación legal exigible al responsable en los términos previstos en el artículo 6.1 c) del Reglamento (UE) 2016/679.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS:

Ayuntamiento de Cieza (Murcia)
Plaza Mayor, 1
30530-Cieza (Murcia)

CONTACTO DELEGADO PROTECCIÓN DE DATOS: protecciondedatos@cieza.es

FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS: Normalizar los procedimientos contractuales unificando criterios de actuación y permitiendo compartir información. Las categorías de datos que se tratan son: datos de identificación, direcciones postales o electrónicas, información comercial, datos económicos y datos sobre solvencia técnica y financiera.

CONSERVACIÓN DE LOS DATOS PERSONALES: Los datos personales proporcionados se conservarán mientras que los datos personales sean necesarios para la ejecución del contrato.

LEGITIMACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS: La base legal para el tratamiento de sus datos se encuentra en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, (LCSP).

COMUNICACIÓN DE DATOS: Los datos se comunicarán a la Asesoría Jurídica/Contratación para fines administrativos del Ayuntamiento de Cieza y al Tribunal de Cuentas conforme a lo dispuesto en la la LCSP.

DERECHOS QUE LE ASISTEN: Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos, o solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, así como la posibilidad de ejercer los derechos establecidos en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679.

